

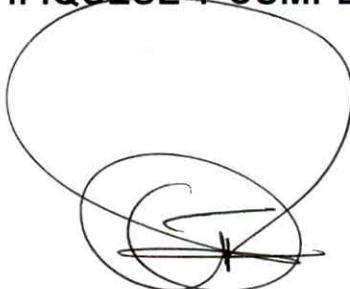
TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Expediente N° 505733189001 2010 00107 01

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al oficio presentado por la parte demandante con fecha del 4 de agosto de 2016 [folio 172-173, c. 3], por medio del cual deja constancia de la cancelación de los honorarios y la entrega de los documentos faltantes, solicitados en auto de fecha del 13 de julio de 2016 y teniendo en cuenta el plazo establecido en el Decreto 1420 de 1998, artículo 13, parágrafo 2, de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la solicitud para la realización y entrega de avalúos, por secretaria **oficiése** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que en el término indicado allegue el dictamen solicitado, poniéndole en conocimiento la gestión atrás señalada para efectos de la contabilización de ese lapso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado